



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 -2023-MPCP

Pucallpa,

01 JUN. 2023

VISTO:

El Exp. Int. N° 22033-2023 que contiene el Memorando N° 136-2023-MPCP-ALC de fecha 01/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 136-2023-MPCP-ALC de fecha 01/06/2023, la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, Sr. **AMÉRICO GIANPOLL TORRES RUÍZ**, y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal desde el día 01 de junio del 2023, hasta el retorno de la suscrita, toda vez que se encontrará de Comisión de Servicios;

Que, mientras dure la ausencia de la señora Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Sr. **AMÉRICO GIANPOLL TORRES RUÍZ (Primer Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: *“en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”*;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Primer Regidor hábil Sr. **AMÉRICO GIANPOLL TORRES RUÍZ** las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, desde el día 01 de junio del 2023 y mientras dure la ausencia de la Titular del Pliego, toda vez que la señora Alcaldesa se encontrará de Comisión de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL